

**Expediente N°:** 508/LXI/11/14.

**Asunto:** Iniciativa de decreto de Zonificación Catastral y de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2015.

**Promovente:** H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE. PRESENTE.

Para resolver en el expediente número 508/LXI/11/14, formado con motivo de una iniciativa de decreto promovida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para su estudio y, en su caso, aprobación al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.**- Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presentó a la consideración del Congreso del Estado una iniciativa de decreto de Zonificación Catastral y de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2015.

**Segundo.-** Que dicha iniciativa se dio a conocer al pleno del Congreso mediante la lectura integra de su texto en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014.

**Tercero.-** La presidencia del Congreso dispuso que dicha iniciativa se turnase, para su análisis y emisión de dictamen, a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de convencionalidad, de Finanzas y Hacienda Pública, de Control Presupuestal y Contable y, de Fortalecimiento Municipal.

Cuarto.- Que para esos efectos las comisiones ya mencionadas sesionaron unidas, acordando emitir resolutivo en su oportunidad, una vez agotadas las reuniones de trabajo con los presidentes municipales previstas para su realización del 2 al 5 del mes en curso, con la finalidad de tomar en consideración la información proporcionada por las referidas autoridades edilicias referentes a sus pronósticos de recaudación predial para el ejercicio fiscal 2015.

**Quinto.-** Que en ese estado, las comisiones de referencia dictaminan, de conformidad con los siguientes



### CONSIDERANDOS

- **I.-** Que por tratarse de la Zonificación Catastral y de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche, con fundamento en lo previsto por la fracción III, inciso c) del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, debe declararse y se declara, que el Congreso del Estado está plenamente facultado para legislar en el caso.
- II.- Que con base en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas comisiones ordinarias asumen su competencia para conocer y resolver lo conducente.
- **III.-** Que la autoría de esta iniciativa corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, quien está legalmente facultado para hacerlo, como así debe reconocerse y se reconoce, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 46 de la Constitución Política del Estado.
- **IV.-** Que es atribución de esta soberanía conocer de la iniciativa de cuenta, en virtud de lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, que facultan a los ayuntamientos de la entidad a proponer al Congreso del Estado, para su aprobación, la división del territorio de sus respectivos municipios en zonas y sectores catastrales, así como las correspondientes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, instrumentos legales indispensables para determinar el valor catastral de la propiedad inmobiliaria en cada demarcación municipal.
- V.- Que el proyecto en comento fue debidamente aprobado por el cabildo respectivo el día 25 de noviembre de 2014, como se advierte de las constancias que acompañan a su iniciativa.
- VI.- Que del estudio se observa que su propósito fundamental es el fortalecimiento de las fuentes propias de ingresos del municipio, de conformidad con las disposiciones jurídicas respectivas y con apego a los principios doctrinales de equidad y proporcionalidad que rigen en materia tributaria.
- VII.- Al efecto, se observa que el esquema impositivo que en materia de impuesto predial se propone para el año 2015, tiene tales características que sin perjuicio del esfuerzo tributario que se requiere en ese ámbito municipal, considera el escenario económico y social que se vislumbra para el año de su aplicación.



VIII.- En congruencia con lo anteriormente considerado, se concluye que la pretensión del ayuntamiento solicitante es contar para el ejercicio fiscal 2015 con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de su demarcación territorial, incluyendo los fraccionamientos residenciales de alta plusvalía en ubicados en poblados del municipio, fundado en dos criterios generales: 1.- Prorrogar la zonificación catastral y, 2.- Prorrogar los valores unitarios de suelo y construcción, pretendiendo no afectar los índices de recaudación del Municipio, sin incrementos tal y como lo acordaron los integrantes de las comisiones que dictaminan, como resultado de las reuniones de trabajo sostenidas con autoridades y funcionarios del Municipio de Campeche, sobre los propósitos y alcances de sus previsiones recaudatorias para el año 2015.

**IX.-** Estas comisiones consideraron pertinente realizar algunas adecuaciones de redacción y estilo jurídicos al proyecto original, para quedar como sigue en la parte conducente de este dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, con fundamento en los artículos antes citados, y particularmente en los numerales 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es de dictaminarse y se

### **DICTAMINA**

**Primero.-** La aprobación de la iniciativa de decreto de Zonificación Catastral y de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2015, promovida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es procedente por las razones que se contienen en los considerandos de este dictamen.

**Segundo.-** Estas comisiones unidas proponen al pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

### DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

### NÚMERO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.



**ARTÍCULO 1.-** La división en zonas y sectores catastrales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, se encuentran referidas en el plano denominado Zonificación Catastral de la Ciudad de San Francisco de Campeche, el cual prorroga su vigencia para el ejercicio fiscal 2015, en término del decreto No. 8, expedido por el H. Congreso del Estado el 10 de diciembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 del mismo mes y año, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo No. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de Valores Unitarios de Suelo de la ciudad de San Francisco de Campeche, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo No. 2 y que se manifiestan asimismo en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
A	ROSA CENTRO HISTÓRICO COMERCIAL	\$ 2,246
В	VERDE MILITAR AV. RESIDENCIALES Y DE SERVICIOS	\$ 1,346
С	AZUL CIELO FRACC. RESIDENCIALES CAMPESTRES, CENTRO HISTÓRICO HABITACIONAL Y AVENIDAS COMERCIALES I	\$ 1,234
D	ROJO FRACC. RESIDENCIALES Y AVENIDAS COMERCIALES II	\$ 899
Е	MORADO AVENIDAS COMERCIALES III Y FRACC. DE HABITACIÓN POPULAR	\$ 674
F	VERDE PASTO BARRIOS TRADICIONALES	\$ 617
G	AMARILLO BARRIOS POPULARES	\$ 561



Н	VERDE PASTEL UNIDADES HABITACIONALES	\$ 449
I	CAFÉ COLONIAS POPULARES	\$ 90
J	BEIGE POBLADOS Y ÁREAS SUBURBANAS	\$ 79
K	GRIS ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLOGÍA	\$ 46
L	<b>VERDE BANDERA</b> ÁREAS ECOLÓGICAS RECREATIVAS	\$ 50
M	AZUL REY ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	\$ 280
N	CAFÉ TERRACOTA LIBRAMIENTO CARRETERO	\$ 390
0	NARANJA ÁREA INDUSTRIAL	\$ 430

ZONA 1		
SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNITARIO
_	ÁREA AH-KIM-PECH - SECTOR METROPOLITANO, FRACC.	В-С
1	VILLAS DE AH-KIM-PECH	2 0
	INF. LAS PALMAS I, II Y III	_
2	FRACC. VILLA MERCEDES	   H-B
2	FRACC. RESIDENCIAL VILLAMAR	п-р
	FRACC. SAN MIGUEL	
3	U.H. SOLIDARIDAD NACIONAL	H-B
4	BARRIO ERMITA	B- E- G
5	CAMINO REAL	B-G
6	COLONIA BELLAVISTA	I
	FRACC. MIRADOR (CAMINO REAL)	
7	YALDZIB	I
	TUMBO	
8	U.H. FIDEL VELÁZQUEZ	E-H



9	U.H. MÁRTIRES DEL RÍO BLANCO	Н
10	COLONIA SAN JOAQUÍN	I
11	COLONIA MORELOS I, II Y III	I
12	JUSTICIA SOCIAL	I
13	FRACC. VILLAS DEL RÍO	D-E
1.4	COLONIA LA PAZ	DIE
14	COLONIA DELICIAS	D-I-E
15	BARRIO SANTA LUCÍA	D-G-E
16	COLONIA PABLO GARCÍA	I-E
17	COLONIA REVOLUCIÓN, COLONIA PEÑA	I-E
18	U.H. PLAN – CHAC	H-E
19	FRACC. EDUARDO LAVALLE URBINA	Н
20	FRACC. TULA - LA CAÑADA	Н
21	FRACC. 4 CAMINOS	D-I
22	COLONIA AVIACIÓN	D-E-I
23	U.H. SANTA BÁRBARA	Н
	COLONIA ESPERANZA, FRACC. CRISANTEMO, FRACC. VILLA	D-I-E
24	LUISA	D-I-E
25	EX FINCA KALÁ	J-K
26	FRACC. BELLO HORIZONTE	D-H
20	COLONIA EL HUANAL	D-11
27	COLONIA CARMELO	D-E-I
28	COLONIA HÉROE DE NACOZARI	D-I
29	AEROPUERTO	J-D
30	INF. JUSTO SIERRA MÉNDEZ	D-H
	FRACCIONAMIENTO COLONIA MÉXICO, FRACC. JUSTICIA	D-H
31	SOCIAL	D-11
32	COL. SAN JOSÉ ESCALERA, SECTOR SANTA MARGARITA	D-J-K
	U.H. CONCORDIA	_
33	AMPLIACIÓN CONCORDIA	D-H
	CONJ. HAB. MURALLAS F.S.T.S.E.	
34	U.H. KALÁ	Н
35	VILLAS AH-KIM-PECH - SECTOR FUERTES	B-D-C
36	FRACC. BRISAS	B-E
37	FRACC. BUENOS AIRES	E
3/	FRACC. SOTAVENTO	E
38	FRACC. MIRADOR SAN JOSÉ EL ALTO	I
39	AMPL. REVOLUCIÓN	I



40	COLONIA EMILIANO ZAPATA	I
41	COLONIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	I
42	COLONIA GRANJAS	I
43	FRACC. VALLE DORADO	E-H
	U.H. PRESIDENTES DE MÉXICO - FRACC. VILLA NARANJOS,	
	FRACC. GUADALUPE VICTORIA, PASEOS DE CAMPECHE Y	E-H
44	FRACC. REFORMA	
45	COLONIA CUMBRES I Y II	E-I
46	COLONIA MINAS	E-I
47	FRACC. VILLA FLORA	I
48	FRACC. HACIENDA SANTA MARÍA	D-H
40	FRACC. QUINTA LOS ESPAÑOLES	υ-п
49	COLONIA FÁTIMA – AMPL. ESPERANZA	I
50	COL. AMPL. ESPERANZA - KALÁ III	D-I
51	FRACC. TULA	Н
52	FRACC. HACIENDA SAN ANTONIO	Н
53	FRACC. VIVEROS	Н
54	COLONIA ERNESTO ZEDILLO	I
55	FRACC. SIGLO XXI	H-I
56	PRIVADA RESIDENCIAL CAMPESTRE	Н
57	FRACC. VIVAH	H-I
57	FRACC. ALAMEDA	П-1
58	FRACC. LOS CEDROS	Н
59	FRACC. VILLA TURQUESA	Н
60	FRACC. NACHI – COCOM	I
61	FRACC. VILLAS LA HACIENDA	Н
62	FRACC. HACIENDA REAL CAMPECHE "EL FÉNIX"	D-E
	SECTOR VILLA MERCEDES, AMPL. JOSEFA ORTÍZ, ELVIA	I
63	MARÍA, DIANA LAURA Y LUIS DONALDO COLOSIO	1
64	FRACC. PALMA REAL	Н
65	AMPL. BELLAVISTA	I
66	FRACC. QUINTA HERMOSA	Н
67	RESIDENCIAL TERRANOVA	Н
68	COLONIA FÉNIX	I-E
69	FRACC. EL VERGEL	Н
70	FRACC. LOS CAMINEROS	Н
71	FRACC. LOS REYES	Н
72	FRACC. HUERTOS RESIDENCIALES	J-K



73	FRACC. URBANO AMBIENTAL EX HACIENDA KALÁ	Н
74	FRACC. LAS ARBOLEDAS	Н
75	FRACC. LOS ALAMOS	Н
76	LA MURALLAS	Е
77	FRACC. RESIDENCIAL DEL BOSQUE	D
78	RESIDENCIAL LA HACIENDA	Н
79	MAQUILADORAS, COMP. HAB. RAMÓN ESPÍNOLA BLANCO	Н
80	FRACC. VILLAS DE KALÁ	Н
81	RESIDENCIAL COLONIAL	Н
82	FRACC. COLONIAL CAMPECHE	Н
83	FRACC. VISTA HERMOSA	Н
84	VÍCTOR MÉNDEZ LANZ	I
85	AMPLIACIÓN ESPERANZA	I
86	FRACC. MONTECARLO	Н
87	FRACC. ALTAMIRA	Е

ZONA 2		
SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNITARIO
1	COLONIA CENTRO	A-B-C-D
2	ÁREA AH-KIM-PECH SECTOR FUNDADORES	В
3	BARRIO GUADALUPE	B-F
4	BARRIO SAN FRANCISCO	B-E-F
5	BARRIO SANTA ANA	D-E-G
6	BARRIO SANTA ANA	D-G
7	U.H. PABLO GARCÍA	D-H
8	BARRIO SANTA ANA, COL. ELECTRICISTA, FRACC. CARIBE, FRACC. CANDELARIA, FRACC. HOLLYWOOD	D-E-G
9	BARRIO SANTA ANA FRACC. HOLLYWOOD PRIV. GUADALUPANA FRACC. LA HUERTA	D-E-G
10	U.H. FOVISSSTE BELÉN	E-H



11	FRACC. FRACCIORAMA 2000	D-E
12	FRACC. FLOR DE LIMÓN	Е
13	COLONIA TOMÁS AZNAR	E-I
14	U.H. LAS FLORES	E-H-D
14	FRACC. LA ROSA	ת-ח-ח
15	COLONIA POLVORÍN, INVASIÓN POLVORÍN	Ţ
15	LOMAS DEL POLVORÍN, AMPL. POLVORÍN	I
16	COLONIA JARDINES	I
17	FRACC. LAURELES	E-H
17	FRACC. LINDA VISTA	E-H
18	SECTOR LAS FLORES, FRACC. SANTA CECILIA	DELLV
18	FRACC. AVES DEL PARAÍSO, SAN JORGE	D-E-I-J-K
19	FRACC. GUADALUPE	Е
20	SECTOR PRIVADA VALLARTA	D
21	FRACC. PRIVADA SANTA ANA	D
22	FRACC. COLONIAL CAMPESTRE	D-E
23	FRACC. LA NORIA	D
24	U.H. SOLIDARIDAD URBANA	I
25	FRACC. LOS SAUCES	Е
26	FRACC. VILLA DEL SOL	Е
20	FRACC. VILLA JAZMÍN	E
	FRACC. TABACHINES	
27	FRACC. BUGAMBILIAS	C-E
	FRACC. RESID. CASA BLANCA	
	FRACC. MONTE BELLO	
28	FRACC. LOMAS DE LAS FLORES I	D-E
40	FRACC. MILITAR	υ-Ε
	FRACC. LOMAS DE LAS FLORES II	
29	COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ	I
20	FRACC. SAN JUAN I Y II	ЕП
30	FRACC. TULIPANES.	E-H
	COL. AMPL. 4 CAMINOS	D.I.
31	COLONIA DELICIAS	D-I
	RESIDENCIAL DELICIAS	Н
32	FRACC. LOMAS VERDES	I



33	FRACC. LAS QUINTAS FRACC. MONTE REAL, FRACC. RESIDENCIAL PEDREGAL	D-E
34	FRACC. ALTA VISTA	Н
35	FRACC. COLINAS DEL SUR	D-E
36	FRACC. EL DORAL	D
37	FRACC. VILLA REAL	Н
38	FRACC. VILLAS SANTA ANA	D
39	TACUBAYA	Н
40	FRACC. GUADALAJARA	В
41	CONDOMINIO SANTA ANA	D
42	FRACC. PUERTA REAL	Е
43	FRACC. VALLE DEL AGUILA	Е

ZONA 3		
SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNITARIO
1	AV. RESURGIMIENTO	B-C-E
	FRACC. MIRAMAR	БСЕ
2	FRACC. HÉROES DE CHAPULTEPEC	Е
3	COL. BUENAVISTA	C-I
4	BOSQUES DE CAMPECHE	B-C-D-E
4	VILLAS UNIVERSIDAD	D-C-D-E
	FRACC. PRADO, FRACC. RESIDENCIAL DEL SOL, FRACC.	
5	RINCONADA DEL PRADO	C-D-E
6	BARRIO SAN ROMÁN, PENSIONES	B-D-F
7	COL. PRADO (C.F.E.)	B-E-G
0	FRACC. RINCONADA DEL VALLE	CEDII
8	FRACC. KANISTÉ, FRACC. RINCÓN DEL VALLE KANISTÉ	C- E- D-H
9	COLONIA VICENTE GUERRERO, CERRO DE LA EMINENCIA	E-I-D
10	BARRIO SAN JOSÉ	D-E-G-
11	U.H. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Е
	FRACC. JARDINES DEL PEDREGAL, FRACC. LOMAS DEL	
12	PEDREGAL	E



13	U.H. BICENTENARIO	Н-Е
	COLONIA SAMULÁ, AMPL. SAMULÁ	
	FRACC. RINCONADA DEL VALLE	
	FRACC. SAN LUIS, FRACC. VILLAS SAMULÁ	
14	FRACC. SAN ANDRÉS	E-H-I
	FRACC. GIRASOLES	
	FRACC. PASEO DEL SEMINARIO	
	FRACC. LA VISTA, FRACC. EDZNÁ	
15	INFONAVIT SAMULÁ	Н
	FRACC. SAN RAFAEL, COL. SAN ANTONIO, COL. NUEVA ERA,	
16	COL. AMPL. SAN ANTONIO	D-E-H-I
17	FRACC. LOMAS DE SAN RAFAEL	Н
	COL. Y AMPL. IGNACIO ZARAGOZA, FRACC. RESIDENCIAL	
18	TEPEYAC	E-I
19	COLONIA TEPEYAC	D-E-I
20	COLONIA MIGUEL HIDALGO	E-I
21	COLONIA SASCALUM	D-E-H-I
21	FRACC. VILLA LAURELES	D-E-U-I
22	COL. AMPL. MIGUEL HIDALGO	D-E-I
23	FRACC. IX-LOL-BE	Е
24	FRACC. LOMAS DEL CASTILLO	B-D
25	COLONIA KANISTÉ	I
26	CAMPECHE NUEVO	В
27	FRACC. NARCISO MENDOZA	D
28	FRACC. SAN CAYETANO	Н
29	FRACC. LOMAS DE ZARAGOZA	Н
30	FRACC. MULTUNCHAC - SERVIDOR AGRARIO	J
31	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	I
32	FRACC. VILLAS DALIAS	D-H
33	FRACC. RESIDENCIAL PEDREGAL	Н
34	FRACC. VILLA LAURELES II	Н
35	FRACC. RESIDENCIAL RESURGIMIENTO	D
36	FRACC. LA ARBOLEDA	E-H
37	FRACC. VILLAS ALLENDE	E
38	FRACC. 18 DE MARZO	D-E
39	FRACC. VILLA ESMERALDA	H
40	FRACC. MONTE VERDE	H
41	FRACC. VILLAS COLOSIO	Е



42	FRACC. SAN FRANCISCO	Е
43	FRACC. RESIDENCIAL LOMAS DE REY	D
44	LOS ALMENDROS	D
45	FRACC. MISIONES UNIVERSIDAD	D
46	FRACC. LA QUINTA	G
47	FRACC. LA LOMA	D
48	FRACC. LA CAÑADA	Н
49	FRACC. LA ARBOLEDA II	Е
50	FRACC. CAMPECHE HILLS	D

FRACCIONAMIENTOS EN POBLADOS				
POBLADO	FRACCIONAMIENTO	VALOR UNITARIO		
10	FRACC. CAMPESTRE IMI II	Е		
12	CLUB NÁUTICO	J		
12	CONDOMINIO "CAMPECHE COUNTRY CLUB"	D-J		

**ARTÍCULO 3.-** Para determinar el Valor Catastral del Suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectárea:

1	MONTE BAJO	\$ 905
2	MONTE ALTO	\$ 1,346
3	POTREROS	\$ 2,374
4	TEMPORAL	\$ 3,017
5	RIEGO	\$ 3,680

**ARTÍCULO 4.-** Para determinar el Valor Catastral a edificaciones en predios rústicos y urbanos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los Valores Unitarios siguientes por metro cuadrado:



TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR
1	MADERA, LÁMINA O EMBARRO	LÁMINA O HUANO	TIERRA O CEMENTO	\$ 679
2	BLOCK SIN APLANADOS	LÁMINA DE CARTÓN O ZINC	CEMENTO	\$1,472
3	BLOCK CON APLANADOS	LÁMINA DE ASBESTO O TEJA	CEMENTO	\$2,535
4	BLOCK CON APLANADOS	CONCRETO	MOSAICO O TERRAZO	\$2,898
5	SIMILAR AL ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA O DE LUJO			\$3,621

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO 6.-** El impuesto predial se pagará aplicando a la base del impuesto las tasas señaladas en la siguiente:

T A R I F A T A S A

	%
TASA HABITACIONAL	0.16
TASA COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0.22
TASA INDUSTRIAL	0.22
TASA BALDÍOS (enmontados, sin cerco	1.15
o con construcción en estado ruinoso,	
abandonados y no habitables)	
TASA BALDIOS CERCADOS Y LIMPIOS	0.80
TASA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	0.06
TERRENOS EXPLOTADOS	0.58
TERRENOS INEXPLOTADOS	1.15

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**SEGUNDO.-** Para las localidades del Municipio en donde no se establezcan Tablas de Valores Unitarios, se regirán por lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

**TERCERO.-** Se autoriza el 10% de descuento en el pago del impuesto predial del 2015, a los contribuyentes que lo realicen dentro del primer bimestre del año 2015 y el 5% de descuento en el pago a los contribuyentes que lo efectúen dentro del segundo bimestre del 2015; ambos descuentos se calcularan sobre la base gravable del impuesto predial.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD, DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD.

Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza. Presidente

Dip. Ana Paola Ávila Ávila. Secretaria Dip. José Eduardo Bravo Negrín. 1er. Vocal

Dip. Miguel Ángel García Escalante. 2do. Vocal Dip. José Ismael Enrique Canul Canul. 3er. Vocal



## COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

### Dip. José Manuel Manrique Mendoza. Presidente

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera. Secretario Dip. Adda Luz Ferrer González. 1er. Vocal

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva. 2do. Vocal Dip. Facundo Aguilar López. 3er. Vocal

## COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González. Presidenta

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera. Secretario Dip. José Manuel Manrique Mendoza. 1er. Vocal

Dip. José Eduardo Bravo Negrín. 2do. Vocal Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales. 3er. Vocal



## COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

### Dip. Humberto Manuel Cauich Jesús. Presidente

Dip. Yolanda del C. Montalvo López. Secretaria Dip. María R. Santamaría Blum. 1ra. Vocal

Dip. Carlos Martín Ruiz Ortega. 2do. Vocal Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales. 3er. Vocal

Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo No. 508/LXI/11/14. Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2015.